



RESOLUCIÓN N° 49



149

Sabato

Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 3 FEB 1989

VISTO el expediente "R" N° 1278/85 del registro de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, por el cual la citada Universidad, por Resolución C.S. N° 199/87, solicita al Ministerio de Educación y Justicia la fijación del título de Profesor Secundario y Terciario en Matemática y Física y de sus respectivas incumbencias profesionales, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución C.S.P. N° 026/84 la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco aprueba el plan de estudios conducente al título de Profesor para la Enseñanza Media y Terciaria en Matemática y Física, cuyo dictado se inicia durante el ciclo lectivo 1985.

Que por Resolución C.S. N° 199/87 la citada Universidad asumió institucionalmente otorgar el mencionado título, con carácter de excepción, a los egresados que se hubieran inscripto en el período 1985-1987.

Que los alumnos se inscribieron de buena fe, confiados en la solidez jurídica del compromiso asumido por dicha institución.

Que es necesario normalizar la situación de los egresados a los efectos de evitarles perjuicios en su actividad profesional.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Educación y Justicia han dictaminado favorablemente.

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 22, incisos 10 y 11 de la Ley de Ministerios-t.o.1983-, es atribu-



Ministerio de Educación y Justicia

ción del Ministerio de Educación y Justicia entender en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos y en las habilitaciones e incumbencias de los títulos con validez nacional.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fijar como título correspondiente a la carrera de Profesorado para la Enseñanza Media y Terciaria en Matemática y Física, que se desarrolle en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, el de Profesor Secundario y Terciario en Matemática y Física.

ARTICULO 2º.- El título al que se refiere el artículo 1º se otorgará a los egresados que hubieran iniciado sus estudios en dicha carrera en el periodo 1985-1987.

ARTICULO 3º.- Fijar para el título de Profesor Secundario y Terciario en Matemática y Física, otorgado por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, la siguiente incumbencia profesional: "Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza-aprendizaje en el área de la Física y de la Matemática, en los niveles medio y terciario no universitario del sistema educativo de conformidad con la normativa vigente".

ARTICULO 4º.- Regístrate, comuníquese y archívese.

JORGE F. SABATO
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA